

FILIPINAS EN ESPAÑA

ELECCIONES EN EL CIRCULO FILIPINO

El Círculo Filipino de Madrid, que tiene su domicilio social en la calle de Castelló, 57, ha procedido a la renovación parcial de su Junta Directiva, de acuerdo con los Estatutos de esta patriótica entidad cultural recreativa. Se elegían en esta Asamblea cinco puestos: Vicepresidente primero; Secretaria; Tesorero; y los dos vocales, quedando constituida de la siguiente forma: Presidente de Honor, el Excmo. Sr. Don Manuel V. Morán, Embajador de la República de Filipinas en España y en la Santa Sede; Presidente, Don Vicente Gary y Soriano; Secretaria, señorita Adelina Gurrea Monasterio (reelegida); Vicepresidente primero, Dr. José P. Bantug; Vicepresidente segundo, doña Priscila Galang de Caravall; Tesorero, don Luis Guerrea; Vocal primero, Dr. Don Antonio Estrada de la Rosa (reelegido); Vocal segundo, don Antonio J. Jimenez; y miembro de Mérito, don Bautista Rosado.

ACTIVIDADES DEL CIRCULO FILIPINO

Debemos hacer especial mención de la Conferencia de D. Manuel I. Abella, que por un olvido involuntario dejó de mencionarse en los actos del Círculo del mes pasado. El título de la misma despertó tanto interés que la Radio Nacional de España envió un equipo para imprimir la conferencia en cinta magnetofónica. Efectivamente, su conferencia "Filipinas en su política Interior e Internacional" fué desarrollada con valentía y justeza, de hombre bien documentado, que sabe el terreno que pisa y que tiene pruebas para mantener sus afirmaciones. El público le escuchó con curiosidad y complacencia premiando su disertación con nutridos aplausos.

El día 19 dió el Círculo un recital de canto, piano y poesía, corriendo a cargo del gran pianista Emilio Lopez de Saa, de la mezzosoprano Gloria Salcedo Campoy, y del barítono Luis Alvarez, la parte musical, mientras la segunda parte fué interpretada magníficamente por la recitadora y joven actriz Ofelia Gonzalez, que recitó poesías de Santos Chocano, Machado Amado Nervo etc., con un fondo musical de autores clásicos.

En la sesión del día 14 recitó magistralmente sus versos el joven y ya gran poeta Manuel Vega, después de hacer una biografía poética de su vida. Y en la segunda parte el poeta mejicano Jorge Isaac Saldaña dió una muestra del vigor de su poesía ultramoderna, terminando la sesión con el recital de obras propias de factura clásica.

En la sesión del día 28, presentada por el Dr. Antonio

García Muñoz, Manfredi, Fernandez Trujillo y Haupold Gay deleitaron al público con sus poemas. En la misma sesión Ma. Esperanza Saavedra dió un recital de Villaespesa y Alfonsina Storni, con gracia y emoción.

Y el día 30, la ilustre escritora hispanofilipina Adelina Gurrea dió una conferencia titulada "Filipinas Heredera Afortunada" en la que desmenuzó las muchas influencias benéficas para su historia y su cultura que recibió Filipinas de las dos naciones colonizadoras, España y América, terminando con atinadas sugerencias a los Centros de Enseñanza, especialmente a los católicos, para que aprovechen esos favores de la historia, formando en sus aulas dirigentes responsables y con un criterio bien sentado, capaces de hacer de Filipinas una gran potencia en el Este y Sudeste de Asia.

DOCTORADOS EN DERECHO POR LA UNIVERSIDAD DE MADRID

Entre los abogados filipinos que más recientemente han conseguido el doctorado en Derecho de esa Facultad en la Universidad de Madrid con excelente puntuación para justificar, una vez más, el concepto halagüeño que de los mismos tienen algunos de los más ilustres catedráticos españoles, se cuentan:

D. AMADO DIMAYUGA, que con su acabada tesis sobre "Las innovaciones introducidas por el nuevo proyecto filipino de Ley de Sociedades", dirigida por el célebre jurista D. Federico Costo y Bravo, obtuvo un Sobresaliente.

D. SANCHO VARIAS, que bajo la docta dirección del conocido catedrático D. Eugenio Botija, también consiguió un Sobresaliente por su original "Estudio crítico y comparativo de las legislaciones de Filipinas y España sobre Accidentes del Trabajo en la Industria".

D. FELINO DE LA MERCED, que mereció otro Sobresaliente por su tesis doctoral sobre la Pena capital, preparada bajo el patrocinio del Patriarca del Derecho Penal, D. Eugenio Cuello Calón.

D. ROMEO DIMAYUGA, que presentó su disertación sobre el poder del Tribunal Supremo de crear normas procesales, orientado por el brillante decano de la Facultad, D. Jaime Guasp, consiguiendo el Doctorado con la calificación de Notable.

CORREO HISPANO - FILIPINO

El correo ordinario y regular entre España y Filipinas se remonta a los días de Carlos III que en 1764 promulgó el "Reglamento Provisional del Correo Marítimo de España a sus Indias Orientales." Había entonces un correo anual: se reunía la correspondencia en La Coruña de donde partía para La Habana y, pasando por Veracruz, llegaba a Acapulco; en este puerto aguardaba la salida de la nao para Manila.

Sobrevino entonces la guerra de la independencia de Méjico, y la última nao que salió de Manila en 1811, regresó en 1815. A partir de esa fecha hubo de utilizarse la ruta oriental marítima

vía Cabo de Buena Esperanza. Desde 1837 la Línea de vapores Peninsular y Oriental, portadora del correo filipino, comenzó a valerse del servicio entre Alejandría y Suez, para llevar la correspondencia a Singapur, y más tarde a Hong-Kong, donde era recogida por los barcos de la Compañía Marítima de Filipinas. La apertura del Canal de Suez en 1869 abrió las posibilidades de un correo mensual entre Europa y Filipinas que más tarde, empalmado con la Mala inglesa y la francesa de las Mensajerías marítimas, se duplica. Con la independencia de Filipinas en 1946 y el establecimiento de la ruta internacional de las Líneas Aéreas Filipinas (PAL)

al año siguiente, la travesía tan extensa de Madrid a Manila se ha reducido a 36 horas de vuelo.

El último acontecimiento de interés relativo al correo hispanofilipino es el registrado en el Convenio firmado en Madrid el seis de octubre de 1951 entre los dos países hermanos "estableciendo un territorio postal común". El canje de ratificaciones tuvo lugar en Manila el día 4 de diciembre de 1953. Tan pronto como las Administraciones Postales de los dos países hayan llegado a un común y recíproco acuerdo acerca de los Reglamentos necesarios y éstos se promulguen, fijarán entre ambos la fecha para dar vigencia a este Convenio.